



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	PETICIÓN DE HERENCIA ACUMULADA CON ACCIÓN REIVINDICATORIA.
DEMANDANTE	MILCIADES ENRIQUE MANJARRÉZ CORZO y OTROS.
DEMANDADO	HELDA ROSA MANJARREZ CORSO, ALIX JUDITH ESMERAL AMAYA, REINALDO PÉREZ MAESTRE y JAIME EDUARDO TORRES NIEVES.
RADICADO	20001-31-10-003-2017-00354-00.

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por el apoderado judicial del señor JAIME EDUARDO TORRES NIEVES de fijar fecha de audiencia inicial para continuar el trámite del presente asunto.

Revisada la actuación, se evidencia que los demandados al contestar la demanda propusieron excepciones de mérito, el señor JAIME EDUARDO TORRES NIEVES además propuso excepciones previas, llamamiento en garantía y demanda de reconvencción.

Contestada ésta última por el curador ad-litem designado a la señora FELICIA DE JESÚS DAZA, corresponde correr traslado de las excepciones previas y resolver las mismas, posteriormente se correrá traslado de las excepciones de mérito, evento en el cual procede fijar fecha de audiencia situación que se había advertido en auto anterior.

En ese orden de ideas, no se accederá a fijar fecha de audiencia conforme fue solicitado por el demandado en mención.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de fijar fecha, presentada por el apoderado judicial del demandado JAIME EDUARDO TORRES NIEVES.



RADICADO: 20001-31-10-003-2017-00304-00.

SEGUNDO: Por Secretaria correr traslado de las excepciones previas propuestas.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36fb1ab7995c5b648521cf3b728a9085a7affb2c732f216290265d150c691073**

Documento generado en 12/08/2023 01:05:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>